

PERIODO  
Mayo DEL 2025

**NOTA DE PEDIDO 2510621**

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ACTIVIDAD . .  
FECHA DE EMISION 21/05/2025 INVERSION  
PRIORIDAD Urgente CUENTA  
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA  
**COMENTARIO**  
MANTENIMIENTO Y REPARACION A TODO COSTO DE CAMIONETA MAZDA DE PLACA: M5K - 796

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	S10.020.0186	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA	UN	1.00	0.00	0.00	0525	634311109	90186101-GSG-P-3
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>								0.00	



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE CAMIONETA MAZDA DE PLACA: M5K-796 ASIGNADO A REDES Y DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN S.A.**

**1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Oficina de Redes y Distribución de la EPS MARAÑÓN S.A

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Mantenimiento y reparación a todo costo de camioneta Mazda de placa: M5K-796 asignado a Redes y Distribución de la EPS Marañón S.A.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

El presente requerimiento busca mantener en óptimas condiciones de operación y buen estado de funcionamiento de toda la flota vehicular asignado a la oficina de Redes y Distribución, con lo cual permitirá el cumplimiento de las actividades propias del área tales como: traslado de personal de campo, atención de emergencias operativas, instalación de conexiones nuevas domiciliarias, etc. redundando en el buen servicio que se le brindará a la población usuaria de la localidad de Jaén.

**4. OBJETO**

Realizar el mantenimiento y reparación a todo costo de 01 vehículo (camioneta) utilizado para dar cumplimiento a las actividades del área de Redes y Distribución de la EPS Marañón S.A.

**5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

**5.1. Descripción del servicio a contratar:**

N°	DENOMINACIÓN	MARCA/MODELO	PLACA
01	Servicio de mantenimiento y reparación de <b>camioneta</b> a todo costo.	MAZDA/ BT-50	M5K-796

**5.2. Características del Servicio:**

El servicio puede ser realizado por una persona natural o jurídica con experiencia en mantenimiento y/o reparación de unidades vehiculares (motocicletas, mototaxis, moto furgón, motos cargueras, afines).

- El servicio consiste en realizar la reparación, mantenimiento, cambio de piezas, repuestos, accesorios etc. a todo costo, de tal manera que el vehículo quede operativo.
- El contratista debe presentar una propuesta detallando los trabajos y/o cambio de piezas, repuestos, accesorios etc. a todo costo necesarios para la reparación del vehículo.

❖ **Las actividades a realizar son las siguientes:**

- a) **Diagnostico completo del estado actual de los vehículos.**
- b) **Mantenimiento y reparación a todo costo por vehículo.**



ITEM	VEHICULO	MODELO	PLACA	ACTIVIDADES
01	CAMIONETA	BT-50	M5K-796	<p><b>1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CAMBIO DE RODAJE DE RUEDA DELANTERA.</li> <li>- CAMBIO DE RETEN DE RUEDA DELANTERA.</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA Y CORONA.</li> <li>- CAMBIO DE MANGUERAS PARA RADIADOR.</li> <li>- CAMBIO DE MICA DE TABLERO.</li> </ul>

**5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas, sanitarias, reglamentos y demás normas.**

No aplica.

**5.4. Impacto ambiental (en caso se requiere)**

El proveedor, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales durante la ejecución contractual.

Si por el incumplimiento de la legislación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, EPS MARAÑÓN S.A. recibe sanción o multa por las entidades de la competencia ambiental, el CONTRATISTA deberá asumir el pago total de la sanción o multa que corresponda.

**5.5. Seguros**

Todos los repuestos, accesorios suministrados en virtud de la contratación es responsabilidad del proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir durante el mantenimiento y reparación de la unidad vehicular.

**5.6. Garantía comercial**

El proveedor debe garantizar el servicio prestado por un periodo mínimo de 06 meses.

**5.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal (de ser necesario)**

El proveedor es responsable del mantenimiento y reparación a todo costo de la unidad vehicular de acuerdo al numeral 5.2.

**5.8. Lugar y plazo de prestación de servicio**

**5.8.1. Lugar**

Se realizará en la ciudad de Jaén, en las instalaciones del proveedor.

**5.8.2. Plazo**

El plazo de ejecución del servicio no debe ser mayor a 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**5.9. Resultados esperados**



Se espera una correcta realización del trabajo del servicio del mantenimiento y reparación de la unidad vehicular para la continuidad de actividades de la oficina de Redes y Distribución de la Gerencia de Operaciones.

## 6. REQUISITO Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1. Requisitos del proveedor

El CONTRATISTA, deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.
- Contar con RNP, si la propuesta económica es >1 UIT. capítulo servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

#### 6.2.1.-Equipamiento.

Contar con equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio de mantenimiento y reparación.

#### 6.2.2.- Infraestructura estratégica

Contar con instalaciones para llevar a cabo el servicio de mantenimiento y reparación.

#### 6.2.3.- Personal Clave

No aplica.

## 7. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. Obligaciones del contratista

- Brindar el servicio y suministrar los repuestos, accesorios a que hace referencia la contratación de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta económica aceptada.
- Ejecutar y cumplir las obligaciones fijadas en el contrato u orden de servicio y en los documentos que lo conforman.

### 7.2. Obligaciones, recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- Inspección y supervisión de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación.
- Verificación de los elementos, componentes, materiales, repuestos, accesorios a cambiar, emplear y/o reemplazar.
- Realizar pruebas de funcionamiento.
- La entidad dará las facilidades correspondientes al proveedor para la entrega y recepción de la de la unidad vehicular dentro del horario y fecha establecida.
- La entidad a la entrega del bien al proveedor realizara visitas para verificar e inspeccionar el estado que se encuentra el bien y los ambientes del proveedor.

### 7.3. Adelantos

No aplica.

### 7.4. Subcontratación

No aplica.



**7.5. Confidencialidad**

El contratista se compromete a no divulgar información recibida por parte de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo la presente contratación, por lo tanto, está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información en forma oral, escrita o reproducida, hecho, datos, procedimientos a terceros.

**7.6. Propiedad intelectual**

No aplica

**7.7. Conformidad de la prestación.**

La conformidad será otorgada por la Oficina de Redes y Distribución después de la constatación que el vehículo este totalmente operativo, en el plazo máximo de siete 07 días de producida la recepción.

**7.8. Forma de pago**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en pago UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Redes y Distribución, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante.

**7.9. Formula de reajuste**

No aplica.

**7.10. Penalidades aplicables**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**7.11. Resolución de contrato**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

#### 7.12. Responsabilidad por vicios ocultos.

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado (DS N° 082 – 2019 EF TUO de la ley de contrataciones del Estado) y 173° de su reglamento

#### 7.13. Obligación anticorrupción antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
Ing. Nicolás Valdívía Araujo  
(e) OF. DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.